

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 11/2011

Martes 07 de junio de 2011

SE REFUERZA EL PRESUPUESTO DE LA JEFATURA DE GABINETE EN \$8,5 MILL. Y SE INCORPORAN RECURSOS EN EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA REFORZAR GASTOS POR \$ 1,8 MILL.

En el día de la fecha fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar las autorizaciones de gastos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

En primer lugar, la **Decisión Administrativa Nº 335/11** aprueba un incremento de **\$ 8,5 millones** en las autorizaciones para publicidad y propaganda de la Secretaría de Comunicación Pública, la cual actúa en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, financiando dicho incremento mediante la reducción compensatoria de las aplicaciones financieras del organismo (disponibilidades en caja y bancos).

De acuerdo a los fundamentos, la medida se dicta a fin de atender el gasto referente a Pautas Oficiales de Publicidad de diversos organismos.

En segundo lugar, la **Decisión Administrativa Nº 336/11** aprueba un incremento de **\$ 1,8 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital (principalmente, servicios no personales) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, financiado por una donación del Banco Interamericano de Desarrollo.

La medida se dicta en el marco del convenio firmado de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FI-12351-AR del BID. El control económico y financiero de dicha donación será llevado a cabo por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a los efectos de reflejar las acciones vinculadas al fortalecimiento de los sistemas de información y mejora de las capacidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

La primera decisión administrativa se realiza en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. La utilización de éstas, ubicada en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender gastos corrientes produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional.

La segunda decisión administrativa se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2010, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el decreto Nº 2054/10. De acuerdo a lo previsto por dicho artículo, el Jefe

de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de otros entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.